



Mi Universidad

Ensayo.

Nombre del Alumno: Thaire Joany López López.

Nombre del tema: Unidad I Fundamentos del derecho mercantil, y unidad II contratos.

Parcial: I

Nombre de la Materia: Contratos mercantiles.

Nombre del profesor: Lic. Raúl Ramírez Cantoral.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 5to

Pichucalco, Chiapas. A 16 de enero del año 2025.

Introducción.

El objetivo de este trabajo es conocer información acerca de lo que son los contratos mercantiles, y a su vez dar el punto de vista personal de dicha información, lo cual será materia de estudio en este trabajo.

Para ello, considero que primero es importante conocer y entender el concepto de contratos mercantiles, el cual, es un acuerdo entre dos o más personas que a su vez establece los derechos y obligaciones de cada una de ellas. Este tipo de contrato se utiliza para realizar transacciones comerciales como lo pueden ser la prestación de servicios, y la venta de bienes. De igual forma, considero que los contratos mercantiles son importantes, ya que, ayudan a evitar mal entendidos y así facilitar el comercio. Para que todo esto sea posible de forma a como la ley lo indica hay que seguir y cumplir con ciertos requisitos y elementos que durante el desarrollo de este trabajo se irán mencionando de forma más clara y precisa.

También, conocerá acerca de los tipos de contratos y de cómo estos se relacionan en materia mercantil. Con ello espero que la información le sea de su agrado, y a la vez pueda plantear su propio punto de vista.

Unidad I. Fundamentos del derecho mercantil.

El Derecho Mercantil se define como el conjunto de normas jurídicas que regulan a las personas, las relaciones, los actos y las cosas que tienen que ver con el comercio. También llamado derecho comercial, el cual es una rama del derecho privado que tiene como objetivo regular el intercambio de bienes y servicios entre privados, es decir, los actos comerciales y sus implicaciones jurídicas, para garantizar que cumplan siempre con lo establecido en la ley. Entonces para decirlo o interpretarlo en un sentido simple, se puede decir que, se entiende por “mercantil” a aquello que tiene vínculo con el mercado, así como a sus actores económicos, bienes de consumo, y operaciones comerciales.

Como característica de este derecho se puede decir que es considerado un derecho individualista, al ser una parte del derecho privado que regula las relaciones entre particulares y por lo tanto deja de lado aquellas relaciones jurídicas en las cuales intervienen los poderes públicos.

Cuando hablamos de fuentes del derecho mercantil nos referimos a los actos, leyes, y órganos que dan origen a las normas jurídicas que rigen esta del derecho. Las cuales pueden ser: fuentes históricas, que son las legislaciones que muestran la evolución del derecho y las figuras jurídicas que aun hoy tienen influencia. Así también, las fuentes materiales, que son los conflictos de cada comunidad que determinan el contenido de las normas jurídicas. Otra fuente es la ley, las cuales son consideradas las disposiciones de carácter normativo que regulan el derecho mercantil. Por ejemplo, el código de comercio, la Ley General de Sociedades Mercantiles, entre otras.

El derecho mercantil se relaciona con otras ramas del derecho, como lo es el derecho civil, el derecho constitucional, el derecho procesal, el derecho administrativo y el derecho tributario, ya que, en su función va de la mano o se apoya de estas otras ramas del derecho.

Cuando hablamos de la capacidad para ejercer el comercio nos referimos a la facultad que tiene una persona para realizar actos de comercio y así poder ser considerada una persona comerciante. Sin

embargo, para esto se debe de cumplir ciertos requisitos como tener capacidad legal para contratar y obligarse, no estar prohibido por las leyes de ejercer el comercio, realizar la actividad comercial de manera habitual o permanente, matricularse en el registro mercantil, así como también llevar la contabilidad de actividades comerciales, entre otras, todo esto con el fin de que el comerciante puede ejercer el comercio de manera como lo marca la ley, ya que, si no cuenta con estos requisitos no puede ejercer el comercio.

El contrato mercantil se considera un acuerdo entre dos o mas personas para realizar una actividad, entregar un bien, o prestar un servicio. En estos contratos también es muy importante establecer los derechos y obligaciones de las partes. Algunos de los elementos que debe contener estos contratos es importante que cuente con identificación de las partes, objeto del contrato, obligaciones de las partes, duración del contrato, la forma de pago, y sobre todo las consecuencias de incumplir el contrato. Algunos ejemplos de este tipo de contrato pueden ser la compraventa, la permuta, arrendamiento, suministro, obra y transporte, entre otros más.

El régimen jurídico de los contratos mercantiles en México esta regulada por la legislación mercantil, en esta legislación incluye el código de comercio, la LGTOC, LGSM, entre otras.

Otro punto muy interesante para tocar en esta actividad es la transmisión de los derechos y obligaciones en los contratos mercantiles se realiza mediante la cesión de derechos, la cesión de deudas, y la subrogación. Recordemos que la cesión de derechos es un acto jurídico en el que un acreedor transfiere sus derechos, créditos y obligaciones a otra persona. Considero que para que las transacciones comerciales sean justas y equitativas, es importante que los contratos mercantiles sean claros y precisos.

Los Contratos mercantiles se pueden clasificar de diversas formas, por ejemplo, según el tipo de obligación que se contrae, el tipo de bien que se transfiere o el tipo de actividad que se realiza. Al hablar de tipo de obligación, considero que hace referencia a la obligación a la que se compromete el deudor de dar, de hacer, y de no hacer; el cual sería que se comprometa a transferir la propiedad de un bien, a realizar una

acción, o a no realizar una acción. Por su parte, el tipo de bien se refiere a los contratos traslativo de dominio en donde se transfiere la propiedad de un bien, y contratos traslativo de uso o disfrute en el cual se concede el uso o posesión de un bien. Y en tipo de actividad considero que podría ser los contratos de colaboración, contrato de mandato, y contratos de sociedad.

El contrato mixto se considera igual un acuerdo que contiene prestaciones de varios tipos de contratos, que pueden formar parte de los contratos del sector público.

Unidad II. Contratos.

La libertad de contratación es el principio de derecho contractual por el cual las partes son libres para celebrar un contrato y determinar su contenido, dentro de los límites impuestos por la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Es decir, en palabras simples la libre contratación o libertad de contratación es el derecho que tienen las personas para decidir celebrar contratos y con quién hacerlo, así como la libertad para determinar el contenido de los mismos. Por consiguiente, las personas son libres para negociar la celebración de sus contratos, y las condiciones, limitaciones, modalidades, formalidades, plazos, y demás particularidades que regirán la relación jurídica creada por el contrato.

El artículo 85 de la LFPC define al contrato de adhesión como el documento elaborado unilateralmente por el proveedor para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio, aun cuando dicho documento no contenga todas las cláusulas.

Entiendo como contrato normativo a los contratos que tiene por función regular cómo deberán comportarse las partes y cuáles serán sus derechos cuando, como consecuencia de su participación en una

actividad, tengan contactos que afecten a sus intereses; por ejemplo, dos comerciantes establecen como norma a seguir que venderán sus productos a igual precio.

Por su parte, el contrato asociativo es la creación de relaciones de negocios entre las partes acordantes del mismo, con un interés común. No se genera una persona jurídica, dicho contrato debe constar por escrito y no es obligatorio su inscripción en el registro.

La diferencia que considero que hay o existe entre un contrato civil y un contrato mercantil es que en los contratos civiles no suele existir ánimo de lucro, dado que su fin es satisfacer una necesidad entre dos partes, mientras que en los contratos de naturaleza mercantil siempre existe el fin de lucrarse, es decir, que hay ánimo de lucro.

La permuta es un contrato en el que el comprador y el vendedor se ponen de acuerdo a negociar no con dinero sino con bienes muebles o inmuebles. La permuta se puede considerar como un intercambio de cosas.

También, el contrato de préstamo mercantil es aquel donde una de las partes el prestador entregar al prestatario bienes fungibles (títulos o valores, dinero o mercancías) y éste se obliga a restituir otro tanto de la misma especie y calidad en los términos pactados y en caso de mora a pagar un interés convencional o legal.

El contrato de transporte es aquel por el cual el porteador se obliga, mediante un precio, a trasladar de un lugar a otro a una persona o cosa determinada o a ambos a cambio de un precio y por el medio o los medios de locomoción pactados.

Por su parte el contrato de seguro está más dirigido a personas de la salud y personas particulares, este tipo de contrato es aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones.

En estos contratos considero que ambas partes salen ganando o con algún tipo de beneficio, ya que, al pagar se le brinda un buen servicio, dependiendo de qué tipo de contrato se celebre.

Conclusión.

De acuerdo con los puntos de vista antes expuestos y mencionando puedo concluir con que es muy importante el tener conocimiento acerca de estos temas que fueron base de materia mercantil, ya que, sin duda existen una gran variedad de contratos mercantiles, como los de compraventa, arrendamiento mercantil, garantía, entre otros que ya se mencionó en el presente trabajo, y que cada una de ellas tienen su función y objetivo principal, las cuales deben de ser aplicables correctamente.

Así mismo, gracias al trabajo elaborado pude conocer más a fondo sobre el derecho mercantil, así como tener un concepto más claro acerca de ello, conocer sus características, sus elementos, sus fuentes, y su clasificación, entre otros conceptos que durante el desarrollo del trabajo se fueron presentando.

Bibliografía.

Antología UDS. Contratos mercantiles.

<https://www.diputados.gob.mx>

<https://mexico.justicia.com>

<https://archivos.juridicas.unam.mx>

<https://dpej.rae.es>

<https://www.civil-mercantil.com>

<https://www.scielo.com>